

**PROFESIOGRAMA
UNIDAD DE
DESARROLLO
URBANO Y COMUR
MUNICIPAL**

PUESTO	JEFE DE DESARROLLO URBANO Y COMUR
AREA	MUNICIPIO DE LA HUERTA, JALISCO
FUNCION ESPECIFICA	<ol style="list-style-type: none"> I. Concebir y diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes; II. Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes; III. Verificar la gestión del Gobierno Municipal y los avances de las diversas dependencias que lo integran, en relación con los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de los planes y programas que de este se derivan; IV. Dirigir y supervisar los procesos de regularización de la propiedad de la tierra, en coordinación con las instancias estatales y federales, ejecutando acciones flexibles apegadas a derecho; V. Definir y proponer al Presidente Municipal, una visión de largo plazo en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, la determinación de zonas y usos de suelo; asimismo la integración de los planes parciales de desarrollo del municipio; VI. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general; VII. Llevar el seguimiento y realizar la gestión operativa y administrativa necesaria para la obtención de recursos a nivel local, regional, nacional e internacional, relacionados con el desarrollo urbano municipal; VIII. Coadyuvar con las dependencias competentes en el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecutan en el municipio, en cuanto a su orden e imagen; IX. Participar en la supervisión del cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación y urbanización en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva, en coordinación con las dependencias competentes en el diseño del modelo de movilidad; X. Generar e implementar un plan de acciones permanente, destinado a mejorar la seguridad de los usuarios del espacio público; XI. Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma, y en especial de las personas con discapacidad; XII. Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas públicas en materia ambiental que deben desarrollarse en el municipio y coordinarse con las demás instancias competentes;

	<p>XIII. Elaborar sus manuales de organización y de procedimientos, en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;</p> <p>XIV. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Coordinación que incidan de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar; y</p> <p>XV. Las demás previstas en la normatividad aplicable.</p> <p>El Jefe del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Recibir y canalizar ante las autoridades competentes, los comentarios, estudios, propuestas y demandas que en materia de desarrollo urbano le presenten personas o grupos de la comunidad;</p> <p>II. Opinar sobre los proyectos de programas, planes de desarrollo urbano y en los foros de opinión y en los procesos de consulta convocados por el Ayuntamiento y posteriormente validar en su caso las estrategias de planeación, los programas y planes de desarrollo urbano del territorio municipal, asentamientos humanos y centros de población del municipio;</p> <p>III. Opinar en la integración y en su caso, formular propuestas para la modificación de la normatividad en materia de desarrollo urbano y de los manuales de construcción municipales, por medio de su órgano técnico;</p> <p>IV. Promover acciones urbanísticas, de acuerdo con las normas contenidas en los programas y planes de desarrollo urbano;</p> <p>V. Opinar respecto del programa de integración de reservas territoriales que elaboren en forma coordinada el ayuntamiento y el Ejecutivo Estatal;</p> <p>VI. Opinar sobre los planes y programas de vialidad y transporte público;</p> <p>VII. Elaborar el proyecto de su reglamento interno y presentarlo a consideración del Ayuntamiento para su aprobación y publicación en su caso;</p> <p>VIII. Conferir a sus miembros, comisiones especiales en la esfera de sus atribuciones;</p> <p>IX. Invitar en forma permanente a organismos de investigación o de participación o promoción urbana que consideren permanente, con derecho a voz pero sin derecho a voto; y</p> <p>X. Las demás funciones que se le atribuyan el Código Urbano o el presente Reglamento.</p>
RANGO DE EDAD	22 años en adelante
ESTUDIOS MINIMOS REQUERIDOS	LICENCIATURA /INGENIERIA

NATURALEZA DEL PUESTO:

- DIRECTIVO ANALÍTICO
 PERMANENTE SUPERVISIÓN OPERATIVO
PERIODO CONSTITUCIONAL

TIPO DE TRABAJO:

- OFICINA CAMPO AMBOS

HABILIDADES QUE REQUIERE EL PUESTO:

- Concebir y diseñar los espacios públicos municipales.
- Elaborar las políticas generales;
- Verificar la gestión del Gobierno Municipal;
- Dirigir y supervisar los procesos.

APTITUDES PERSONALES QUE REQUIERE EL PUESTO:

- Capacidad de planeación, organización y previsión.
- Sentido común y juicio práctico.
- Trabajo en equipo.
- Manejo de personal.
- Manejo de conflictos.